

Tacna, 03 DIC. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 525-2021-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS)
DIRECTORES DE IIEE DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA
PROFESORAS COORDINADORAS DE PRONOEI

Ciudad.-

ASUNTO : AVANCE DE PADRONES, ACTAS DE DISTRIBUCIÓN Y FOTOGRAFÍA HASTA LA QUINTA ENTREGA DE ALIMENTOS DEL PNAEQW

REFERENCIA : OFICIO N°D000155-2021-MIDIS/PNAEQW-UTTACN

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez comunicarles que, la Unidad Territorial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, remite el avance en la presentación del padrón de entrega, actas de distribución de alimentos efectuada por los CAEs a los Padres de familia/apoderados de los usuarios y una fotografía de las IIEE que al 4 de noviembre no cumplieron con la presentación de dichos documentos a los monitores locales de PNAEQW. (Se adjunta el reporte de IIEE)

Asimismo, recordarles que, según el literal r) del numeral 6.3. de la Directiva N° 07-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, "Norma que establece los lineamientos para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma implementado en las Instituciones y Programas de la Región Tacna - Periodo 2021", señala como funciones: "Organizar y distribuir los alimentos a los padres o apoderados de los estudiantes usuarios del Programa, mientras se mantenga el servicio educativo no presencial o semipresencial." ; en ese orden de ideas, dentro del mismo cuerpo normativo, el numeral 6.6 señala que el Director de cada IIEE "en caso de gestión del servicio alimentario en estado de emergencia deberá contar con el acta de distribución, padrón de entrega" (subrayado es nuestro).


En ese sentido, se solicita cumplir con la presentación de las "Actas de Distribución", "Padrón de Entrega" (formato pdf) y fotografía (formato jpg) de cada entrega observada a los Monitores de Gestión Local (MGL) del PNAEQW, las cuales deben ser correcta y completamente llenadas de forma legible. También, se recomienda tomar las previsiones para el resguardo de los alimentos y a la no dilación de la distribución a PPF a fin de brindar una prestación del servicio alimentario de manera segura y oportuna frente al escenario en que nos encontramos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA

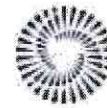



PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DLQC/J.AGP
YCM/EP
PFGC/EEI
c.c./Archivo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMABICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VELARDE
NIETO Hidia Geovanna FAU
20530154085 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2021 16:41:32 -05:00

Tacna, 04 de Noviembre del 2021

OFICIO N° D000155-2021-MIDIS/PNAEQW-UTTACN

Señor:

Lic. VICTOR FRANCO CASTRO

Director de la UGEL TACNA

Presente. -

Asunto : AVANCE DE PADRONES, ACTAS Y FOTO DE CADA ENTREGA DEL PNAEQW QALI WARMA.

Referencia : INFORME N° D000242-2021-MIDIS/PNAEQW-UTTACN-KFM (04NOV2021)
R.D.R. N° 000349-2021 – Directiva N° 07-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA
R.D.E. N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial de Tacna del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, programa que tiene por finalidad brindar un servicio alimentario a nuestros usuarios constituidos por niños y niñas matriculados en las diversas Instituciones Educativas Públicas (inicial y primario) a nivel nacional.

Que el literal r) del numeral 6.3. la Directiva N° 07-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Norma que establece los lineamientos para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma implementado en las Instituciones y Programas de la Región Tacna – Periodo 2021", señala como funciones del CAE: "Organizar y distribuir los alimentos a los padres o apoderados de los estudiantes usuarios del Programa, mientras se mantenga el servicio educativo no presencial o semipresencial." ; en ese orden de ideas, dentro del mismo cuerpo normativo, el numeral 6.6 señala que el Director de cada IIEE "en caso de gestión del servicio alimentario en estado de emergencia deberá contar con el acta de distribución, padrón de entrega (subrayado es nuestro); asimismo, agradeceré la remisión de la foto correspondiente.

Dentro del marco del trabajo articulado que se viene realizando a fin de dar cumplimiento a lo señalado, agradeciendo anticipadamente su colaboración, se solicita a su digno Despacho tenga a bien coordinar con las/os Directoras/es de las IIEEs que aún no han remitido las "Actas de Distribución", "Padrón de Entrega"(formato pdf) y Foto (formato jpg) correspondiente" señaladas a través de nuestros Monitores de Gestión Local, las cuales deben ser correcta y completamente llenadas de forma legible; asimismo se recomienda transmita a través de los CAEs de su jurisdicción, la no dilación de la distribución de alimentos a PPFF, todo ello con el fin de brindar una prestación del servicio alimentario de manera oportuna frente al escenario que nos encontramos.

Se adjunta lista de IIEEs que a la fecha no han remitido acta de distribución, padrón de entrega y foto correspondiente de cada entrega de alimentos"

Sin otro particular, agradeciendo la atención, quedo de Ud.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO
UNIDAD TERRITORIAL TACNA

cc.:

Santiago De Surco, 18 de Mayo del 2021

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000512-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D001254-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000265-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el “Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la “Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 08 de abril de 2013, se aprueba el “Protocolo de servido de raciones preparadas, lavado y desinfección de servicio en las instituciones educativas públicas” y el “Protocolo de limpieza, desinfección de áreas, equipos y utensilios para la elaboración de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, en los que se establecen las acciones a observar durante el proceso de distribución, preparación y servido de los alimentos, para minimizar los riesgos de contaminación potencial;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 20 de abril de 2020, se aprueba el “Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa

Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 1;

Que, a través del Memorando N° D000512-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP, y el Informe N° D000089-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCE elaborado por la Coordinación del Componente Educativo, la Unidad de Organización de las Prestaciones propone la actualización del “Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, ahora denominado “Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2, considerando que resulta necesario contar con un documento normativo que establezca de manera detallada los procesos de la gestión del servicio alimentario y garantice una alimentación de calidad, inocua y nutritiva, a ser implementada por los órganos que conforman el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario;

Que, asimismo, se solicita en el Informe N° D000089-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCE que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 006-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, que aprueba el “Protocolo de servido de raciones preparadas, lavado y desinfección de servicio en las instituciones educativas públicas” y el “Protocolo de limpieza, desinfección de áreas, equipos y utensilios para la elaboración de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, toda vez que en el documento normativo propuesto se han incorporado como anexos, los procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios de las Instituciones Educativas para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW considerados en la Resolución Jefatural N°006-2013-MIDIS/PNAEQW-UP;

Que, mediante Memorando N° D001254-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el Protocolo propuesto optimiza la prestación del servicio alimentario, puesto que en su contenido desarrolla etapas orientadas a la prestación de dicho servicio en escenarios regulares, como también en estados de emergencia que puedan afectar significativamente el servicio educativo, y aporta herramientas para los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE), a fin de contar con un área de recepción, almacén, preparación y consumo de los alimentos limpios y desinfectados. Asimismo, el citado documento normativo cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la “Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” y es congruente tanto con el Manual de Operaciones del Programa (MOP) vigente como con el Plan Operativo Institucional (POI), por lo que opina en forma favorable para su aprobación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, es objetivo de la comunidad y del Estado otorgar protección a los grupos sociales especialmente vulnerables, en particular a las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, el artículo 44 de la carta magna establece que es deber primordial del Estado, entre otros, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley General de Educación - Ley N° 28044, la educación como servicio público es gratuita cuando es ofrecida por el Estado en todos sus niveles y modalidades y se complementa en la Educación Inicial y Primaria obligatoriamente, entre otros, con programas de alimentación; se agrega en el inciso c) del artículo 13 que uno de los factores que interactúa para lograr calidad en la educación, mejorando la asistencia a clases es considerar una inversión mínima por alumno que comprenda, entre otros, la alimentación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000265-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, indica que el Programa tiene como fin público garantizar una alimentación escolar de calidad, diversa, aceptable, inocua y adecuada a los hábitos de consumo locales, para lo cual tiene como estrategia de funcionamiento un modelo de cogestión del servicio;

Que, en atención a lo señalado y a lo previsto en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de la actualización del ahora denominado “Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación

Escolar Qali Warma” con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2, propuesto por la Unidad de Organización de las Prestaciones y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta viable considerando que recoge el derecho constitucional de los usuarios del Programa de contar con un servicio alimentario regular, inclusive en situaciones de emergencia. Asimismo, el proyecto de documento normativo cumple con las condiciones señaladas en la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de Documentos Normativos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, no colisiona ni se superpone a otra norma técnica sobre la materia, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 1.

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Jefatural N° 006-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, que aprueba el “Protocolo de servido de raciones preparadas, lavado y desinfección de servicio en las instituciones educativas públicas” y el “Protocolo de limpieza, desinfección de áreas, equipos y utensilios para la elaboración de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 1.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente resolución a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y del “Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

